



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y PRIORIDAD EDUCATIVA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE ESPECIALIDAD TÉCNICO-PRODUCTIVA Y DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RICARDO PALMA”, UBICADA EN EL SECTOR TANCARPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y PRIORIDAD EDUCATIVA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE ESPECIALIDAD TÉCNICO-PRODUCTIVA Y DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RICARDO PALMA”, UBICADA EN EL SECTOR TANCARPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Artículo Único. Declarar de interés nacional y necesidad publica

Se declara de interés nacional y prioridad educativa la implementación de talleres de especialidad técnico-productiva y de un laboratorio de investigación educativa y tecnológica en la Institución Educativa “Ricardo Palma”, ubicada en el sector Tancarpampa de la Comunidad Campesina de Carhuapata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, con la finalidad de fortalecer la formación integral de los estudiantes, con enfoque técnico-productivo, científico y tecnológico, y contribuir al desarrollo local y regional en zonas rurales y altoandinas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Adecuación normativa.

En el marco de lo dispuesto en el artículo único, el Ministerio de Educación, en coordinación con las entidades competentes, adopta las medidas administrativas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ley, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Lima, enero de 2026.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2026 17:06:13-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2026 17:26:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2026 17:26:31-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2026 14:31:44-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2026 15:31:16-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 15:36:52-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2026 11:30:21-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

La Institución Educativa “Ricardo Palma”, ubicada en el sector Tancarpampa de la Comunidad Campesina de Carhuapata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, atiende a una población estudiantil proveniente mayoritariamente de zonas rurales, caracterizadas por limitadas oportunidades de acceso a educación técnica, científica y tecnológica.

La Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el sistema educativo nacional debe responder a las características productivas, sociales y culturales del entorno, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas, científicas y tecnológicas que permitan a los estudiantes integrarse de manera digna y productiva a la sociedad.

El Currículo Nacional de la Educación Básica incorpora de manera transversal la Educación para el Trabajo, la ciencia, la tecnología y la innovación, reconociendo que la formación técnica-productiva y la experimentación educativa constituyen ejes estratégicos para el desarrollo nacional, especialmente en el ámbito rural.

La Constitución Política del Perú reconoce que la educación es un derecho fundamental de la persona y un deber primordial del Estado (artículos 13 y 14), debiendo orientarse al desarrollo integral, a la formación para el trabajo, a la ciencia, a la tecnología y a la innovación. Asimismo, el artículo 16 dispone expresamente que el Estado debe priorizar la educación en las zonas rurales y de menor desarrollo relativo, como es el caso de Carhuapata. En tal sentido, la ausencia de infraestructura educativa técnica y tecnológica adecuada en un territorio rural reconocido como prioritario configura una brecha estructural de interés nacional, cuya corrección no solo responde a un deber constitucional, sino que incide directamente en la cohesión social, el desarrollo humano y la productividad del país.

1. Entender qué es la Educación Técnico-Productiva

La **Educación Técnico-Productiva** es una modalidad educativa orientada a desarrollar competencias laborales, empresariales y habilidades técnicas en estudiantes, articulando educación básica con oportunidades para inserción laboral o continuación en estudios técnicos.

En secundaria, esto suele darse en el marco de **Educación para el Trabajo** (contenidos técnicos dentro del currículo escolar) y, en algunos casos, en articulación con **CETPRO** (Centros de Educación Técnico-Productiva) para obtener certificaciones y títulos al terminar.¹

ALCANCE DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA.

El laboratorio solicitado no tiene carácter universitario ni especializado, sino formativo, pedagógico y experimental, orientado al desarrollo de competencias en:

- a) ciencia escolar aplicada.
- b) tecnología educativa.
- c) innovación.
- d) investigación básica orientada a problemas locales.
- e) emprendimiento productivo.

Su implementación será progresiva, mediante herramientas digitales, científicas y tecnológicas acordes a los estándares educativos actuales, sin generar obligación presupuestal inmediata.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Actualmente, se evidencia la **carencia de especialización mediante talleres técnico-productivos, así como la ausencia de un laboratorio educativo**, en el sector Tancarpampa de la Comunidad Campesina de Carhuapata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica. Dicha situación se encuentra directamente relacionada con la **inexistencia de una institución educativa técnico-productiva de gestión pública** en el referido departamento, circunstancia que se explica por la **insuficiente atención y priorización por parte de las autoridades locales, regionales y nacionales**.

Asimismo, siendo de **conocimiento público** que Huancavelica constituye una de las regiones con **mayores índices de pobreza del país**, no se han promovido de manera sostenida **políticas ni acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones educativas en materia de formación técnica**, lo cual ha **restringido la expansión y**

¹ https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/1221638-minedu-inicia-inscripciones-para-mi-oportunidad-tecnica-para-escolares?utm_source=chatgpt.com

consolidación de la educación técnico-productiva formalizada a nivel local. En auditorías de la Contraloría se ha constatado carencia de servicios básicos (como internet, telefonía y agua potable), infraestructura inadecuada o deficiente, lo que restringe la capacidad de desarrollar formación técnica adecuada.²

En tal sentido, la **cobertura de la educación técnico-productiva en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, resulta limitada,** encontrándose además **concentrada de manera predominante en otras regiones del país,** lo que evidencia una **situación de rezago y desatención de la educación técnico-productiva en Huancavelica,** particularmente en **zonas rurales y de alta incidencia de pobreza.** Esta situación obedece, entre otros factores, a las **restricciones estructurales que enfrentan los jóvenes egresados de la educación secundaria,** quienes carecen de **oportunidades de formación técnica que les permitan una adecuada inserción laboral,** generando escenarios de frustración y subempleo, en los que, en numerosos casos, se ven obligados a desempeñarse únicamente como **agricultores o peones agrícolas,** lo cual limita el **desarrollo económico y social de la región.**

Resulta igualmente evidente que Huancavelica se encuentra entre las **regiones con los índices más bajos de desarrollo humano a nivel nacional,** lo que se traduce en una **reducida capacidad local para articular demanda organizada de programas de formación técnica,** así como en **limitadas oportunidades para la promoción de alianzas público-privadas o la captación de inversión externa** orientadas al fortalecimiento de la educación técnica especializada.³

Las instituciones educativas públicas Ricardo Palma en Huancavelica, sería un colegio adecuado para poderse adecuar tanto en **infraestructura, equipamiento y servicios básicos,** para desarrollar la calidad educativa general en la implementación de programas técnico-productivos que requieren talleres, laboratorios y equipamiento especializado.

² https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/591351-instituciones-educativas-publicas-de-huancavelica-presentan-problemas-de-infraestructura-servicios-basicos-y-equipamiento?utm_source=chatgpt.com

³ https://insurgenciamagisterial.com/educacion-y-perspectivas-de-huancavelica-peru/?utm_source=chatgpt.com

Educación y perspectivas de Huancavelica, Perú

noviembre 27, 2023



De este ARTÍCULO eres el lector: 1.410

Por: David Auris Villegas. 27/11/2023

Fuente: https://insurgenciamagisterial.com/educacion-y-perspectivas-de-huancavelica-peru/?utm_source=chatgpt.com

En resumen: la ausencia de un colegio técnico público en Huancavelica no responde a una sola causa, sino a un **conjunto de limitaciones estructurales** —como **insuficiencia de infraestructura, recursos, conectividad, condiciones socioeducativas y baja priorización de oferta técnica en zonas rurales**— que han impedido consolidar programas técnico-productivos de nivel secundario con características públicas en la región. Para revertir esta situación se requeriría una política pública con inversión específica en infraestructura, equipamiento, formación docente técnica y planificación educativa con enfoque territorial, orientada a reducir brechas educativas y generar educación técnica con pertinencia local.

III. NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

La presente iniciativa legislativa busca priorizar la inversión educativa en infraestructura y equipamiento técnico-productivo y tecnológico, como instrumento para mejorar la calidad educativa, promover la innovación y articular la educación con el desarrollo productivo

local y regional.

Declarar de interés nacional y prioridad educativa esta intervención permitirá orientar esfuerzos del Estado y facilitar la articulación interinstitucional, garantizando una educación pertinente, inclusiva y orientada al desarrollo sostenible. En ese marco, la implementación de talleres de especialidad técnica productiva y de un laboratorio de investigación educativa y tecnológica en la Institución Educativa “Ricardo Palma”:

- a) se articula directamente con la Política Nacional de Educación.
- b) fortalece la formación de capital humano rural.
- c) reduce la migración juvenil forzada hacia zonas urbanas.
- d) promueve innovación productiva local con impacto regional.
- e) contribuye al desarrollo territorial sostenible.
- f) refuerza la presencia efectiva del Estado en zonas históricamente postergadas.

Estos efectos no son locales, sino que benefician a la Nación en su conjunto, cumpliendo plenamente el estándar exigido por el artículo 99 del Reglamento de la Ley N° 27795.

Modificar o incluir en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Todo colegio en Perú debe contar con un **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, documento oficial que define su identidad pedagógica y oferta educativa. Actualizar el PEI para incluir la **oferta de cursos técnico-productivos**, especificando contenidos, competencias, metodologías y su relación con el currículo escolar. Este paso es obligatorio para justificar ante la autoridad educativa que tu colegio va a ofrecer este servicio dentro de la educación básica regular y/o en articulación con CETPRO. Con ello sería posible que los estudiantes de la I.E. Ricardo Palma, obtengan **títulos como auxiliar técnico** al concluir su secundaria y poder seguir especializándose, siendo que en la zona existe la alta demandas laborales de técnicos que sepan computación e informática, carpintería, Construcción metálica, electricidad, cocina y repostería, industrias del vestido, etc.



Colegios con secundaria técnica: ¿Cómo funcionan y dónde se ubican? [cuadros]

Egresados tendrán doble certificación válida para CETPRO, IES o EEST



Colegios con secundaria técnica: ¿Cómo funcionan y dónde se ubican? Foto: ANDINA/Difusión.

Fuente: agencia Andina noticias.⁴

El **Modelo de Secundaria con Formación Técnica (SFT)** constituye una modalidad educativa que articula la educación secundaria regular con un proceso sistemático de especialización técnica, orientado al desarrollo progresivo de competencias laborales y formativas. Dicho modelo permite que los estudiantes que cursan del primer al quinto grado de educación secundaria adquieran capacidades que facilitan tanto su inserción en el mercado laboral como la continuidad de estudios en el nivel superior.

Este modelo se implementa de manera transversal y sostenida dentro del **Currículo Nacional de la Educación Básica**, incorporándose desde el primer grado de secundaria, con una asignación de **ocho (8) horas pedagógicas semanales destinadas a la formación técnica**, a través del área de **Educación para el Trabajo (EpT)**, a diferencia

⁴ <https://andina.pe/agencia/noticia-colegios-secundaria-tecnica-como-funcionan-y-donde-se-ubican-cuadros-1002713.aspx#:~:text=Foto:%20ANDINA/Difusi%C3%B3n.,7.&text=Mec%C3%A1nica%20automotriz%2C%20computaci%C3%B3n%2C%20ebanister%C3%ADa%2C,coment%C3%B3%20a%20la%20Agencia%20Andina.>

de las dos (2) horas semanales previstas en la educación secundaria regular.

En el marco de su implementación, los estudiantes obtienen **certificaciones por cada módulo formativo aprobado**, y, al culminar la educación secundaria, reciben un **certificado modular correspondiente a la especialidad técnica desarrollada**, adicionalmente al **Certificado Oficial de Estudios Secundarios**.

Asimismo, los egresados del modelo SFT pueden **convalidar el certificado modular** para acceder a la obtención del **título de auxiliar técnico** en los **Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)**, conforme a la normativa vigente.

De igual manera, la formación técnica adquirida en la secundaria técnica fortalece las capacidades y competencias necesarias para el **acceso y tránsito a los Institutos de Educación Superior (IES)** o a las **Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST)**, ampliando las oportunidades de desarrollo académico y profesional de los egresados.

 Lo último Actualidad ▼ Galería Canal Online		
Colegios en regiones del Perú que brindan secundaria con formación técnica		
Search		
NOMBRE DE LA IE	DRE	UGEL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS
TECNICO INDUSTRIAL BAGUA	AMAZONAS	UGEL BAGUA
16228	AMAZONAS	UGEL UTCUBAMBA
16040 SAN JOSE	AMAZONAS	UGEL BAGUA
AGRO INDUSTRIAL JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA
AGROPECUARIO TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	UGEL BAGUA
ALONSO DE ALVARADO	AMAZONAS	UGEL UTCUBAMBA
AMAZONAS	AMAZONAS	UGEL BAGUA
FE Y ALEGRIA 55 VALENTIN SALEGUI	AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA
FE Y ALEGRIA 62 SAN JOSE	AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA
JOSE KISTUG PUJUPAT	AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA
JUAN VELASCO ALVARADO	AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS
JUAN VELASCO ALVARADO	AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI
MOISES MORENO ROMERO	AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE FE Y ALEGRIA 31	AMAZONAS	UGEL BAGUA
SAN MIGUEL	AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA

IV. MARCO NORMATIVO.

- La Constitución Política del Estado, sus artículos 2 y 26. En lo referente a la igualdad ante la ley.⁵
- Constitución Política del Perú (arts. 13, 14 y 16).
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Currículo Nacional de la Educación Básica – Enfoque de Educación para el Trabajo, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ordenanza Municipal N° 023-2021/MPAL-CM, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Carhuapata 2021–2030.

V. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta no contraviene la Constitución Política del Perú; por el contrario, la fortalece, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 2, así como en los artículos 13 y 14 de la Carta Magna, en los cuales se establece el principio de igualdad de derechos sin discriminación y se reconoce a la educación como pilar fundamental para el desarrollo de la Nación. En tal sentido, un pueblo carente de ciencia, técnica, artes y educación ve limitado su progreso integral.

Los conocimientos técnico-productivos contribuyen de manera significativa al desarrollo social y económico, al proporcionar formación práctica y de rápida inserción en diversos oficios, tales como confección, computación, gastronomía y mecánica, lo que facilita el acceso al mercado laboral o el emprendimiento, especialmente para personas de escasos recursos. Asimismo, fomentan la productividad, la inclusión económica, la certificación de competencias y el autoempleo, contribuyendo a la reducción de la pobreza y al fortalecimiento del capital humano.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no genera demanda adicional sobre los recursos del Tesoro Público; en consecuencia, su implementación se encuentra limitada a la redistribución, uso eficiente y optimización de los recursos humanos ya disponibles, en estricta observancia del marco presupuestal vigente aplicable a las instituciones del sector educación.

⁵ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

Beneficios de la secundaria técnica

La Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación ha señalado que la finalidad principal de la formación técnica en el nivel secundario es **disminuir las brechas de articulación y transitabilidad** entre la educación secundaria y los niveles de educación técnico-productiva, tecnológica o superior, así como **mitigar las dificultades de inserción en el mercado laboral** que enfrentan los egresados.

En ese marco, el modelo incorpora de manera complementaria el **fortalecimiento de competencias transversales o socioemocionales**, tales como la comunicación efectiva, el trabajo colaborativo y la capacidad de resolución de problemas, las cuales resultan determinantes para la empleabilidad dependiente o el **desarrollo del autoempleo y emprendimiento productivo**. Asimismo, dicho enfoque contribuye al **impulso del desarrollo económico y social de las regiones**, al promover una oferta educativa alineada con las **necesidades productivas y vocaciones territoriales**.

La obtención de una **doble certificación** amplía las oportunidades de los estudiantes al permitirles **acceder al mercado laboral, proseguir estudios superiores en la especialidad técnica elegida o emprender actividades productivas propias**, generando condiciones para la dinamización de la economía local, la creación de empleo y la transformación positiva de su entorno socioeconómico.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente propuesta legislativa se encuentra alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2025 - 2026, consagrados en la Resolución Legislativa Del Congreso N° 006- 2024-2025-CR, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 2 de noviembre de 2024, también se encuentra acorde a las Políticas Públicas de la Agenda Legislativa.⁶

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, con el tema; 31. acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social. y 32.

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2340043-1>

búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, con el tema; 38. sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta. 39. apoyo a los estudiantes de educación básica, institutos y universidades

VIII. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL.

En concordancia con el Acuerdo Nacional, particularmente con su Primer Objetivo referido al fortalecimiento de la Democracia y el Estado de Derecho, la presente iniciativa se articula con el Objetivo Nacional III, orientado a la promoción de la competitividad del país, específicamente con las Políticas de Estado N. 11, y 12 las cuales establecen lo siguiente:

La Política de Estado N° 11 dispone que el Estado adopte medidas orientadas a erradicar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades, promoviendo la participación efectiva de las mujeres como actores sociales y políticos en los procesos de diálogo y concertación con el Estado y la sociedad civil. Asimismo, establece el fortalecimiento de una instancia rectora de máximo nivel encargada de la formulación y conducción de políticas y programas dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el marco del principio de equidad de género.

Del mismo modo, dicha política contempla el acceso equitativo de las mujeres a los recursos productivos y al empleo, el desarrollo de sistemas de protección dirigidos a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres jefas de hogar, personas en situación de desprotección económica, personas con discapacidad y otros grupos en situación de discriminación o exclusión, así como la promoción y protección de los derechos de los integrantes de comunidades étnicas discriminadas, mediante la implementación de programas de desarrollo social integral que favorezcan su inclusión y bienestar.

Política de Estado N° 12. El Estado tiene como objetivos fundamentales en materia educativa los siguientes:

a) asegurar el **acceso universal a la educación inicial**, garantizando el desarrollo integral de la salud, la nutrición y la estimulación temprana de los niños y niñas de cero a cinco años, en concordancia con la **diversidad étnica, cultural y sociolingüística**

del país;

b) reducir y eliminar las **brechas de calidad educativa** existentes entre la educación pública y privada, así como entre los ámbitos rural y urbano, con el propósito de **promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas**;

c) impulsar el **fortalecimiento y la revalorización de la carrera magisterial**, mediante un pacto social que establezca compromisos recíprocos orientados a garantizar una formación profesional idónea, fomentar la capacitación permanente del magisterio y asegurar la provisión adecuada de recursos;

d) consolidar una **educación básica de calidad, pertinente y oportuna** para niños, niñas, púberes y adolescentes, en un marco de **respeto a la libertad de opinión y de credo**;

e) profundizar la **formación científica** y ampliar el uso e integración de **nuevas tecnologías** en los procesos educativos;

f) elevar la **calidad de la educación superior pública**, universitaria y no universitaria, así como promover una **educación técnica pertinente y acorde con la realidad nacional**;

g) establecer **mecanismos de certificación, evaluación y calificación** que incrementen los estándares para la institucionalización de la educación pública y privada, garantizando de manera efectiva los **derechos de los estudiantes**;

h) erradicar todas las formas de **analfabetismo**, mediante la formulación e implementación de políticas públicas que atiendan las particularidades de los ámbitos urbano-marginales y rurales;

i) restituir y fortalecer la **educación física y artística** en las instituciones educativas, promoviendo de manera sostenida la **práctica del deporte desde la infancia**;

j) promover una **cultura de evaluación, transparencia y vigilancia social del sistema educativo**, con participación activa de la comunidad; y

k) fomentar la **educación de jóvenes y adultos**, así como la **educación para el trabajo**, en función de las necesidades productivas y de desarrollo del país.